



ORDENANZA N° 2622/85.

VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 2473 y 2589, que fijan las pautas para la venta de terrenos fiscales en la zona comprendida en la Ley 1602; Y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo normado por los mismos / surgen dudas respecto de su aplicación simultánea,-

Que, si bien es cierto, este Honorable Concejo Deliberante, al dictar la Ordenanza 2589, en su artículo 3º, pretende establecer una situación de equidad entre el Municipio y los adquirentes, el hecho de prever una actualización en base al precio que surja de una nueva valuación fiscal, esta medida colisiona con lo normado en el artículo 4º de la Ordenanza 2473, que contempla la actualización en base al salario del poder industrial,-

Que esta operación traería aparejando un sinúmero de inconvenientes en su aplicación ya que pueden presentarse problemas de interpretación, tal lo manifestado por el señor Intendente Municipal en su nota N° 727 D.E./85, de fecha 15 de agosto de 1985,-

Que, atendiendo a la necesidad de lograr una / mayor efectividad al trámite Municipal, y fundamentalmente teniendo en cuenta el carácter de precariedad económica de la mayoría de los adquirentes de terrenos en ese sector, se justificaría la eliminación del Artículo 3º de la Ordenanza 2589, cuyo espíritu apuntaba a salvaguardar la equidad de la transacción,-

Que habiendo sido la misma tratada sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 23, celebrada por el Cuerpo el día / diecisiete (16) del corriente mes de Agosto, recibió aprobación por unanimidad,-

Por ello y lo establecido por el Artículo 129 inciso a) de la Ley 53, Orgánica de Municipalidades,

|||||||/2.-

IRMA W. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



.....

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MEXICO
Sanciona la siguiente
LEY DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 10) DEROGASE el Artículo 3º) de la Ordenanza 20 2000/—
—, en virtud a los considerando de lo presente.

ARTIGLIO AL) CONSIDERANDI al Departamento Ejecutivo Municipal,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIMINANTE
DE LA CEDIDA DE ESTADOS, A LOS DÍAS DÍAS DEL MES DE AGO-
STO DEL SEÑOR MILLENO Y CIRCO (Miguel, 300-400).

NO COPIAS

July.

**V.D.O. GIULIANE
PALLETTO**

M. M. S. de SPERANZA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2622
RECOMENDADA POR DECRETO N° 1007-1985
EXCEPCIONES
ART. N° 392 - M - 85